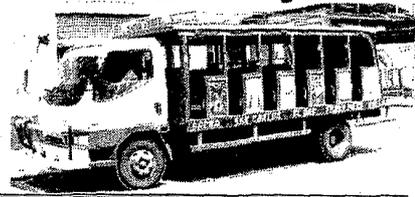


25700

# COMPANÍA FLOTA TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A."

Resolución No. 01.Q.I.J. 5366 DE 19 de Noviembre del 2001  
PROVINCIA DE ORELLANA - RUC: 2191700972001  
JOYA DE LOS SACHAS - ORELLANA - ECUADOR



Telefax 2-286-198

*Manera*  
*01/IX/2006*  
*17h.*

Oficio. No. 041-CFTJVJSO

La Joya de los Sachas-Agosto-27-2006

*Jaine*  
*30 AGO 2006*  
*17h.*

Expediente. No. 20596-0

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Quito.-

DEPENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
*Ximena Valencia*  
CAU.

De mis consideraciones:

*Valor \$ 1 = c/s*

A nombre de la Compañía Flota Transportes "JIVINO VERDE TRANSJIVINO-C.A. del Cantón de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, respetuosamente hago llegar mis saludos a Ud. Señor Superintendente, y a la vez FELICITAR, por la noble labor que realiza la Institución en beneficio del país.

Señor Superintendente de Compañías, con los respetos que Ud. se merece me permito informar que en la ciudad y Cantón Joya de los Sachas de la Provincia de Orellana, se procedio a ceder y transferir las (48) cuarenta y ocho acciones de los cónyuges Señor HERRERA RAMIREZ FRANCO MANUEL Y Señora RIVERA ACUILAR GLADYS DEL CARMEN, en su calidad de cedentes, por su propia voluntad, CEDEN Y TRANSFIEREN (48) cuarenta y ocho acciones, a favor del Señor GRANDA ORTIZ EDDY CRISTOBAL, en su calidad de CESIONARIO, por lo cual acompaño la documentación.

Por lo cual respetuosamente solicito a Ud. Señor Superintendente, disponer a quien corresponda se de los tramites respectivos a que LAS-SITADAS ACCIONES DEL SEÑOR HERRERA RAMIREZ FRANCO MANUEL Y SEÑORA RIVERA ACUILAR, GLADYS DEL CARMEN PASE AL SEÑOR GRANDA ORTIZ EDDY C.

*Roberto Galarza*  
Sr. Roberto Galarza  
GERENTE

Atentamente,

*ok*  
*JH*

*R.I.*

*OK, TRANSFERENCIA*  
*REGISTRADO*  
*2006/09/01*

*JH*

**COMPANÍA FLOTA TRANSPORTES**

**"JIVINO VERDE TRANSJIVINO C. A"**

**Resolución N° 01.Q.I.J. 5366 de 19 de noviembre del 2001**

**Provincia de Orellana RUC: 2191700972001**

**SACHA - ORELLANA - ECUADOR**



**CESIÓN DE ACCIONES**

En la ciudad y cantón Joya de Los Sachas, a los veinte y dos días del mes de Agosto del año dos mil seis, comparecen por una parte los cónyuges Señor HERRERA RAMÍREZ FRANCO MANUEL, con cédula de ciudadanía número 110216478-5 y la Señora RIVERA AGUILAR GLADYS DEL CARMEN, con cédula de ciudadanía número 150029032-3, ecuatorianos, mayores de edad, y el Señor GRANDA ORTIZ EDDY CRISTOBAL, con cédula de ciudadanía número 210026519-4, ecuatoriano, mayor de edad de estado civil Soltero, todos ellos actos para obligarse y contratar, convienen en celebrar la presente cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-** los cónyuges: Señor HERRERA RAMÍREZ FRANCO MANUEL, y Señora RIVERA AGUILAR GLADYS DEL CARMEN, son socios accionistas de la Compañía Flota de Transporte de Pasajero Jivino Verde "TRANSJIVINO C. A.", propietarios de (48) Cuarenta y ocho Acciones.

Los Pre-nombrados cónyuges Señor HERRERA RAMÍREZ FRANCO MANUEL, y la Señora RIVERA AGUILAR GLADYS DEL CARMEN, han expresado sus deseos personales de vender (48) cuarenta y ocho Acciones de la Compañía Flota de Transporte de Pasajero Jivino Verde "TRANSJIVINO C. A." mediante escrito presentado por secretaría a la Gerencia.

Los pre-nombrados cónyuges Señor HERRERA RAMÍREZ FRANCO MANUEL Y señora RIVERA AGUILAR GLADYS DEL CARMEN, en consecuencias proceden a vender (48) cuarenta y ocho acciones al Señor GRANDA ORTIZ EDDY CRISTOBAL, en el valor de \$48,00 (CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CERO CERO CENTAVOS DE DÓLAR).

**SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.-** con los antecedentes expuestos en la cláusula PRIMERA, los cónyuges Señor HERRERA RAMÍREZ FRANCO MANUEL Y Señora RIVERA AGUILAR GLADYS DEL CARMEN, en su calidad de cedentes, por su propia voluntad, CEDEN Y TRANSFIEREN (48) cuarenta y ocho acciones, a favor del señor GRANDA ORTIZ EDDY CRISTOBAL, en su calidad de CESIONARIO.

**TERCERA.-** Declaran expresamente las partes que esta cesión la realizan en forma voluntaria, por lo que nada tiene que reclamarse en lo posterior, quedando cumplidas todas y cada una de las obligaciones del cedente y satisfechas por parte del cesionario.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unión de actos en cuatro ejemplares de igual valor, ratificándose en todo su contenido.

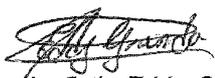
La Joya de los sachas a, 22 de Agosto del 2006.

**CEDENTES:**

  
Sr. Herrera Ramirez Franco Manuel  
C. C 110216478-5

  
Sra. Rivera Aguilar Gladys del Carmen  
C. C 150029032-3

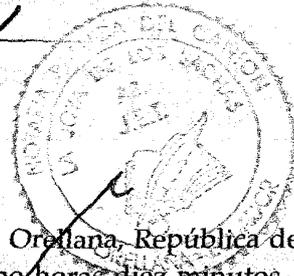
**CESIONARIO**

  
Sr. Granda Ortiz Eddy Cristóbal  
C. C 210026519-4

**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA JOA...**

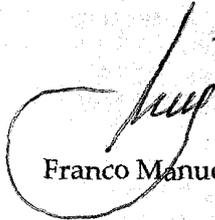
...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy veintidós de Agosto del año dos mil seis, a las ocho horas cinco minutos, en cuatro originales.- Certifico.

  
EL NOTARIO

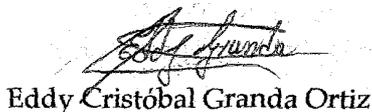


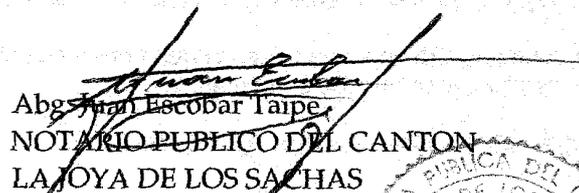
**Reconocimiento de firmas:**

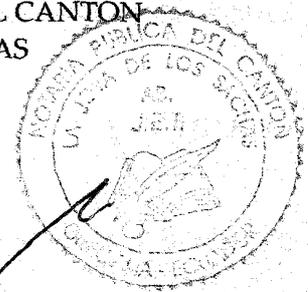
En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día veintidós de agosto del año dos mil seis, a las ocho horas diez minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparecen los cónyuges señores **Franco Manuel Herrera Ramírez Gladys del Carmen Rivera Aguilar**, portadores de la cédula de ciudadanía números **110216478-5** y **150029032-3**, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados entre sí; y domiciliados en el Cantón Huaquillas, Provincia El Oro, de paso por esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y el señor **Eddy Cristóbal Granda Ortiz**, portador de la cédula de ciudadanía número **210026519-4**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero; domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento es la suya personal, que la usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firma que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

  
Franco Manuel Herrera Ramírez

  
Gladys del Carmen Rivera Aguilar

  
Eddy Cristóbal Granda Ortiz

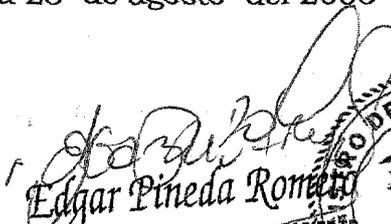
  
Abg. Juan Escobar Taipe,  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
LA JOYA DE LOS SACHAS



**REGISTRO-**

**DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON LA JOYA DE  
LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL  
ECUADOR.**

CERTIFICO.- Que, el día de hoy **veintiocho de agosto del dos mil seis**, a las 15H:48, queda legalmente registrada la CESION DE ACCIONES (48 acciones) de los socios accionistas de la COMPAÑIA FLOTA DE TRANSPORTES JIVINO VERDE C.A, señores HERRERA RAMIREZ FRANCO MANUEL y GLADYS DEL CARMEN RIVERA AGUILAR (CEDENTES) ,a favor del señor **GRANDA ORTIZ EDDY CRISTOBAL(cesionario)** con domicilio en la Ciudad y Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana.- Inscripción que se registra bajo el No. 18, Folio No. 74 al 76, del tomo UNO, del libro correspondiente; y del libro del Repertorio bajo el No. 20, registro que se hace en base al Artículo 11, literal C, de la Ley de Registro.- La Joya de los Sachas, a 28 de agosto del 2006

  
Edgar Pineda Romero  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS

